



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2303/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6816/13 iniciado por Nota S/N° de fecha 15/08/2013 firmada por la Sra. Luz Romina Paineofilú, D.N.I. N° 34.405.715, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 del Expte. la misma solicita se contemple la posibilidad de eximir la del pago de Licencia Comercial correspondiente, dado que está tramitando la baja de su licencia comercial, dado que ha decidido dar de baja su comercio, explicando los motivos de su pedido.-

Que, a fs. 10 consta Nota N° 788/13 de fecha 10/09/2013 de la Secretaría de Economía en la cual se informa que la determinación del tributo por Licencia Comercial es anual conforme lo establecido en el Artículo 169 de la Ordenanza N° 1604/2008 “Código Tributario” y remite informe actualizado de deuda a nombre de la Sra. Paineofilú.-

Que, a fs. 13 y 14 consta informe socio-económico de la presentante elaborado en fecha 20/09/2013 por la Lic. Laura González Evans de la Secretaría de Promoción de la Vida.-

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 061/13 de la Comisión Interna de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/10/2013, considera oportuno aprobar la eximición solicitada, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMESE: del pago de Licencia Comercial a nombre de la Señora **Luz Romina Paineofilú, D.N.I. N° 34.405.715**, correspondiente al Ejercicio año 2013.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y a la interesada.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1697/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA